PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO: 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 15 mayo, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-001506-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000822	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000356-1102-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2019/ 000823	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002362-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000824	9:40 am

Por tanto: En lo que fue motivo de reproche, se modifica la sentencia impugnada en cuanto estableció las diferencias por preaviso y cesantía en trescientos

veinte mil ciento veinticuatro colones con setenta y nueve céntimos. En su lugar, por tal concepto, la parte accionada solo deberá pagar la cantidad

de cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis colones con diecinueve céntimos. En lo demás recurrido, se confirma el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 mayo, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001291-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000825	9:45 am

Por tanto:

Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la pretensión de indexación. En su lugar se desestima ese extremo. En lo demás objeto de agravio se confirma dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo recurrido y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Condena a la parte actora al pago de ambas costas y fija las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados:

No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001497-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000831	10:15 am

Por tanto:

Se revoca parcialmente la sentencia impugnada en cuanto denegó a la actora Ana Lía Padilla Duarte el pago de las diferencias salariales por la no aplicación del reajuste de salarios establecido en la DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve. En su lugar, se concede desde el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres hasta el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; así como los reajustes en aguinaldo, vacaciones, salario escolar, anualidades, carrera profesional y aquellos que dependan del salario base e intereses. Se revoca en cuanto resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena al Estado al pago de esos gastos, fijando las personales en un quince por ciento sobre la condenatoria total para cada una de las actoras que resultaron gananciosas. En todo lo demás, objeto del recurso, se confirma lo resuelto por el ad-quem. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho de la actora Ana Lía Padilla; y lo limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Imponen el pago de ambas costas a cargo del Estado únicamente en favor de las actoras Alexandrina Tudorache, Ana Isabel Padilla y Ana Lorena Herrera, las personales se fijan en un quince por ciento sobre la condenatoria total. Respecto de la demandante Ana Lía Padilla Duarte, deniegan el pago en esos gastos y resuelven sin especial condenatoria en costas. Los Magistrados Sánchez Rodríguez y Gutiérrez Quintero también salvan el voto en relación con el derecho reclamado por las accionantes y revocan el fallo impugnado, para en su lugar, confirmar la sentencia de primera instancia. La Magistrada Varela Araya pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 22/05/201908:27:06 2 de 4

Fecha de Votación: miércoles, 15 mayo, 2019

14-003114-1178-LA Ordinario Laboral 2019/ 000830 10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho, y lo

limita al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Los magistrados Sánchez Rodríguez y Gutiérrez Quintero salvan el voto y declaran sin lugar la demanda, con las costas a cargo de la parte actora, fijándose las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones. La

magistrada Varela Araya pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001570-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000826	9:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000090-1125-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000827	9:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia en cuanto condenó a la accionada a pagarle al actor por un total de MIL

SESENTA horas extra, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS; en su lugar se condena a esa parte a pagarle al demandante por MIL CIENTO CUATRO PUNTO CUATRO HORAS EXTRA, el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS. En lo demás, lo resuelto se mantiene incólume. Envíese copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su

competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
•				

Fecha de Emisión 22/05/201908:27:06 3 de 4

Fecha de Votación: miércoles, 15 mayo, 2019

16-000279-0639-LA Ordinario Laboral 2019/ 000828 10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001245-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 000829	10:05 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Tome en cuenta la jueza lo indicado en la primera parte del considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 22/05/201908:27:06 4 de 4